

**AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA
REVOLUCION DE MAYO**

1

ACUERDO N° 988.-: En la Ciudad de San Lu s a VEINTIUN d as del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Se ores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA; OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMI N RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que habi ndose dado cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 111 y 112 de la Ley 5651 "R" y art culos 52 y 54 del Acuerdo 76/98, corresponde, de conformidad a lo establecido por el Art. 55 del mismo Acuerdo y 489/99, fijar la fecha y modo de destrucci n de los expedientes en dichas condiciones, por ello:

ACORDARON: I) **FIJAR** el d a 27-12-10 a fin de dar comienzo a la destrucci n anual de expedientes.

II) Por DIRECCION DE ARCHIVO Y DIRECCION CONTABLE se arbitrar n los medios para el cumplimiento de la destrucci n ordenada la que se efectivizar  con la modalidad propuesta y solicitada por la Sra. Directora de Archivo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Se ores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante m , doy fe.-

**AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA
REVOLUCION DE MAYO**